

En la página 672, número de orden 183, añadir columna Cursos: «Excel Avanzado. Word Avanzado. Power Point avanzado. Acces avanzado. Correo electrónico avanzado. Curso de microinformática y redes de área local».

En la página 682, antes del número de orden 204, incluir el número de orden 203 bis: Columna Centro directivo-puesto de trabajo: «Delegación-Jefe Sección Biblioteca»; columna Número de Puntos: «1»; columna Localidad: «Barcelona»; columna Nivel C.D.: «22»; columna C. Específ. Anual: «96.600»; columna Adscripción/ADM/GR/Cuerpo: «A1/BC/EX11»; columna Descripción de funciones más importantes: «Proceso técnico de los fondos bibliográficos. Información bibliográfica. Búsqueda en bases de datos. Gestión de adquisiciones. Apoyo a atención al público.»; columna Méritos específicos/Puntos: «Experiencia en Bibliotecas/3». «Conocimientos de francés e inglés./1». «Conocimientos de informática/1». «Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma/1».

En la página 685, número de orden 212: Suprimir.

En la página 692, número de orden 234: Columna Méritos Específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en el desempeño.../4/Conocimiento de la lengua.../2», debe decir: «Experiencia en el desempeño.../5/Conocimiento de la lengua.../1».

En la página 718, número de orden 319: Columna Méritos específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en puestos de trabajo.../2,5/Conocimiento práctico de los procesos.../2,5/Conocimiento de la lengua.../1», debe decir: «Experiencia en puestos de trabajo.../2/Conocimiento práctico de los procesos.../2/Conocimiento de la lengua.../2».

El plazo de quince días hábiles a que hace referencia la Base Tercera.1 empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general técnico, Eduardo Abril Abadín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

1876 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Orden de 4 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.*

De acuerdo con lo establecido en la norma general cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la Instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista deberá ser expuesta en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, calle Cedaceros, número 11, cuarta planta, de Madrid, y en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, calle Núñez de Balboa, número 11, de Madrid. Asimismo, puede accederse a dicha lista por medio de Internet, www.meh.es/tesoro.

Segundo.—Publicar la lista de opositores excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados

Don Pedro Fanlo Juste (documento nacional de identidad 25.167.144): No acompañar a la instancia una fotografía.

Don Pedro Moreno Brenes: Instancia no ajustada a modelo, falta de fotografía y fotocopia del documento nacional de identidad y no haber ingresado los derechos de examen.

Doña Ana Cristina Serrano Lorente (documento nacional de identidad 25.449.291): No acompañar a la instancia una fotografía.

1877 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo B (C. A.10/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 5 y 6, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.